

Del Juicio de la Villa con los ayntos y veinte Reales que se acordaron = La Ciudad.
 El N.º = acuerdo que el Señor D. Alonso Contreras Comendador de la Orden de Santiago y Caballero de la Real Orden de Alcázar de Sevilla que procedi o llamame que se hizo en las Catedrales que con este acuerdo y pláticas se hanan hechas para que se execute por mano del may.º para que no tenga efecto =

En Paron los Señores D. Fran.º Zeferino y D. Anu.º
 de la Villa de =

S. del partido de los de la Piedad =
 El Señor D. Fran.º Zarandona Veedor y Provd. general de la Piedad que por Don Francisco Colorado Juez Pesquisidor en las causas de los exco. de Piedad de la Villa de la Piedad sea aplicadas algunas que toca a esta Ciudad de los Cochinos que se aprehen diron en la Guerra contra las Ordenanzas y en su conformidad a los quodas de las que a ymperca de Duientos y quarentay ocho =

Se que la compulsa de las causas =
 Se que la compulsa de las causas acumuladas a la villa de Piedad y que esta importa quattocientos y treinta y cinco = Para que de este satisfacion = La Ciudad amende lo oido acuerdo que pasando se lo que importa ocho quinientos de los derechos de esta Compulsa lo restante se pague en propios y en especial en lo que debe de haberse con Martin de Segros sual. de este numero por rason de los emolumentos que de su oficio paga = Non se caua a y =

En la Villa de la Piedad a los ... años =
 D. Alonso Contreras =
 D. Fran.º Zeferino =
 D. Anu.º =
 D. ... =